



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2021-MPLC

Quillabamba, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10/08/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral **87.1** del artículo **87°** del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el **numeral 88.1) del Art.88°** de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Oficio N° 269-2021-GR CUSCO/GRTPE, de fecha de recepción 17/06/2021, el señor Álvaro Javier Vega Villasante, Gerente Regional, solicita al Alcalde Provincial la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco, siendo para el beneficio del personal de la Municipalidad Provincial de La Convención y de toda la población de la Provincia, toda vez que dicha Gerencia cuenta con tres programas regionales como son: Joven Promesa, Mujeres en Acción y Humanos con Recursos, dentro de los cuales se brindan servicios de capacitación, orientación y otros para que los jóvenes, mujeres y personas que perdieron su empleo a raíz de la pandemia y puedan adquirir nuevas competencias y capacidades que les permitan conseguir puestos laborales y/o generar nuevos emprendimientos. Adjunta el proyecto de Convenio para su revisión y aprobación respectiva;

Que, con Informe Legal N° 0456-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 06/07/2021 el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, concluye señalando que es procedente la suscripción del “Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco”, para apoyar con la promoción y capacitación laboral, promoción del empleo y emprendimiento de la población económicamente activa de la zona (...). El convenio tendrá una vigencia de un (01) año (...);

Que, mediante Informe N° 433-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 22/07/2021, emitido por el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Director de Planeamiento y Presupuesto, en merito a los documentos antes descritos y en referencia al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, donde emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la suscripción del “Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2021-MPLC

Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco”, y según la OPINIÓN FAVORABLE del Jefe de la Unidad de Planeamiento respecto a la propuesta del Convenio. Por tanto, contando con la opinión favorable de las unidades de Planeamiento y Presupuesto, se remite la Propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención”, para su deliberación en el Pleno del Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10/08/2021, se deliberó la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, para apoyar con la promoción y capacitación laboral por el término de un (01) año;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco, para apoyar con la promoción y capacitación laboral, promoción del empleo y emprendimiento de la población económicamente activa de la zona, por el término de un (1) año.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
DPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447